# INFORME DE EVALUACIÓN N° 24/2019

**A** : *Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE*

**DE** : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

**Llamado** : *"Adquisición de Equipos Informáticos"*

**N° PAC** : **369604**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **12 días del mes de noviembre de 2019**, siendo las **10:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado ***"Adquisición de Equipos Informáticos"*** IDN° **369604** a través de la modalidad de Contratación Directa.

**1 – Acta de Apertura de Ofertas:**
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 29/2019 del 05/11/2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

| Presentado por | Precio Total (IVA Incluido) | Dirección de Correo Electrónico: |
|---|---|---|
| BIOS INFORMÁTICA | Ítem 1 Gs. **79.200.000.-**<br>Ítem 2 Gs. **7.900.000.-**<br>Ítem 3 Gs. **42.400.000.-** | licitaciones@bios.com.py |
| GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL | Ítem 1 Gs. **69.780.000.-**<br>Ítem 2 Gs. **6.500.000.-**<br>Ítem 3 Gs. **46.520.000.-** | robert.arias@gmail.com<br>rr@gce.com.py |
| INFOSYSTEMS | Ítem 1 Gs. **71.868.000.-**<br>Ítem 2 Gs. **6.934.000.-**<br>Ítem 3 Gs. **No Cotiza** | ventas@infosystems.com.py |

**1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

1 - El Sr. Roberto Rodríguez Arias propietario de la firma Grupo Comercial Empresarial manifiesta que el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la empresa Bios Informática, en el segundo párrafo ha asignado su obligación con la Escuela Judicial – Consejo de la Magistratura y no con la convocante del presente llamado.

**Respuesta**: El Comité da lugar a la observación realizada, efectivamente el **Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas** (documento sustancial) de la Empresa Bios Informática en el segundo párrafo ha asignado su obligación con la **Escuela Judicial – Consejo de la Magistratura** y no con la Facultad de Filosofía – Universidad Nacional del Este. El documento debe ser íntegramente suscripto, para considerar el contenido avalado por la empresa que presenta el mismo. El error que presenta, limita la posibilidad de considerar válida la presentación, por lo que considera este colegiado que corresponde hacer lugar a la objeción.

2 - El Sr. Roberto Rodríguez Arias propietario de la firma Grupo Comercial Empresarial manifiesta que la empresa Infosystems no ha presentado la planilla de las Especificaciones Técnicas, Patente Comercial y Certificado de Cumplimiento Tributario.

**Respuesta**: El Comité hace lugar a la observación realizada con referencia a las especificaciones técnicas, considerando que en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones se ha establecido claramente que la empresa debería de presentar con su oferta y/o hasta 24 horas hábiles posteriores al acto de apertura sin necesidad de que la convocante requiera la planilla de datos de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, transcurrido el plazo mencionado la empresa no ha presentado dicho documento y con respecto a la demás observaciones, se aclara que podrían haber sido requeridos por el



Lic. Carlos Ramírez
Encargado de la UOC
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Comité en el caso que la firma hubiese cumplido con la presentación de la Planilla de Datos de las Especificaciones Técnicas.

**2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:**
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose los siguientes:

| Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas | BIOS INFORMÁTICA | GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL | INFOSYSTEMS |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta *<br>[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | No Cumple | Cumple | Cumple |

| Documentos Sustanciales personas físicas | BIOS INFORMÁTICA | GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL | INFOSYSTEMS |
|---|---|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple – Activo en el SIPE | Cumple – Activo en el SIPE | Cumple – Activo en el SIPE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | Cumple - Firma la Oferta el Propietario Eliseo Hilario Gómez Romero | Cumple – Firma la oferta el Propietario Roberto Rodríguez Arias | Cumple – Firma la oferta el Propietario Sergio Adrian González Soto |

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL e INFOSYSTEMS** cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de las mencionadas firmas.

En cuanto a los incumplimientos observados de la empresa **BIOS INFORMÁTICA,** este comité expresa cuanto sigue:
El Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas(documento sustancial) presentado, si bien se ha extendido correctamente (CON RELACION AL MONTO Y EL DESTINATARIO DE LA MISMA), en el segundo párrafo, en donde se especifica el nombre de la convocante con quien se contrae la obligación, se ha asignado **Escuela Judicial – Consejo de la Magistratura**, dato que no corresponde en absoluto a la convocante. Por tanto este comité considera que la empresa no ha completado correctamente el formulario, que dicho documento es considerado **insuficiente** para garantizar el mantenimiento de oferta, por tanto es insatisfactorio, así también, limita de manera sustancial los derechos de la convocante y las obligaciones del oferente, y de rectificarse, aun así afectará la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y han presentado en tiempo y forma. Por lo expuesto este Comité descalifica a la mencionada empresa.

**3 – Presentación del Anexo – Planilla Datos de las EETT**
Posterior a la verificación de la presentación de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) o Carta de Invitación. El Comité procede a verificar que las empresas hayan proveído la documentación requerida que avale el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, establecidos en el PBC.

**3.1 Presentación de la Planilla de Datos de las Especificaciones Técnicas en el Acto de Apertura.**

De conformidad a la Carta de Invitación – Anexo C y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones establece que: "***Las ofertas podrá estar acompañadas del (*) Anexo planilla datos de las EETT, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los requisitos de las Especificaciones técnicas mínimas conforme la Plantilla de Especificación Técnica en el SICP, la misma deberá estar firmada por el responsable de la firma de la oferta, completando los datos correspondientes a la columna para el oferente".***

*Unidad Operativa de Contrataciones*
*e-mail: uocfafi@gmail.com*

Lic. Victoria Ramos Valdez
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mgtr. Ada Luz Olmedo V.
Dirac. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

| Requisito – Anexo Planilla Datos de las EETT | Oferentes | Planilla Datos de las EETT (Presentada con la oferta en el Acto de Apertura |
|---|---|---|
| Las ofertas podrá estar acompañadas del (*) Anexo planilla datos de las EETT, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los requisitos de las Especificaciones técnicas mínimas conforme la Plantilla de Especificación Técnica en el SICP, la misma deberá estar firmada por el responsable de la firma de la oferta, completando los datos correspondientes a la columna para el oferente". | GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL | Presentó |
| | INFOSYSTEMS | No Presentó |

**3.2 Recepción del Anexo – Planilla Datos de las EETT (24 hs. hábiles posterior al Acto de Apertura)**

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones "***En todo caso las empresas oferentes deberán cumplir con la presentación de la planilla datos de las EETT dentro de un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas hábiles contado desde la fecha y hora de Apertura de Ofertas sin necesidad que la convocante solicite nuevamente una vez cumplido el plazo para la presentación de dicha planilla"***

| Requisito – Anexo Planilla Datos de las EETT | Oferente | Planilla Datos de las EETT (posterior al acto de apertura |
|---|---|---|
| Las empresas oferentes deberán cumplir con la presentación de la planilla datos de las EETT dentro de un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas hábiles contado desde la fecha y hora de Apertura de Ofertas sin necesidad que la convocante solicite nuevamente una vez cumplido el plazo para la presentación de dicha planilla | INFOSYSTEMS | (*)No Presentó – NO CUMPLE |

(*) Habiendo transcurrido el plazo indicado para la presentación de la planilla datos de las EETT

Conforme al requisito señalado en el Anexo C del PBC en la cual estable que: "*La falta de presentación de la planilla de datos de las EETT, previsto en el anexo C en el presente pliego,* ***obligará a la Convocante a descalificar la oferta presentada en los Ítems correspondientes***".

Así mismo el IAO (instrucciones a los Oferentes) en el punto **6. DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN** establece:

**6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación**. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

**6.2** La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

La firma **INFOSYSTEMS, <u>no ha presentado</u>** la Planilla de Datos de las Especificaciones Técnica de los Bienes Ofertados. Por lo tanto, este comité procede a descalificar al Oferente mencionado por no cumplir con el requisito establecido en el Anexo C del PBC.

**3.3 Criterio de evaluación de la Especificaciones Técnicas de los Equipos: (Conforme a la Planilla de Datos de las EETT proporcionada por el Oferente).**

El Comité de Evaluación de conformidad a lo estipulado en el Anexo C – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones ha procedido a realizar la evaluación de la Planilla de Datos de EETT presentada por la empresa **Grupo Comercial Empresarial**.

En fecha 6 de noviembre de 2019 mediante nota dirigida al Profesional Encargado del Dpto. de Informática de la Convocante, se ha solicitado un Informe Técnico de la verificación de las especificaciones



Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ana Luz Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

técnicas de los bienes ofertados de conformidad a los datos proveídos según la Planilla de Datos de las EETT del oferente y las especificaciones técnicas establecida por la convocante. En fecha 7 de noviembre de 2019 el Comité ha recepcionado el mencionado Informe.

De la evaluación y calificación de las Especificaciones Técnicas de los Equipos, y en cumplimiento de las directrices establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a la Planilla de Datos de las especificaciones Técnica de los bienes ofertados y el Informe Técnico del Dpto. de Informática en donde se manifiesta que los bienes ofertados cumplen cabalmente con las especificaciones técnicas, a continuación se expone el cumplimiento.

| Ítem | Descripción | Grupo Comercial Empresarial |
|---|---|---|
| 1 | **Computadora de escritorio tipo 2- Intermedia** | **Cumple** |
| 2 | **Computadora de escritorio tipo 1- Avanzada** | **Cumple** |
| 3 | **Computadora de escritorio tipo 3 – Personal** | **Cumple** |

**4 . Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:**
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados, los precios se mantienen sin ninguna alteración conforme al siguiente cuadro:

| OFERENTE | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL | Ítem 1 Gs. **69.780.000.-**<br>Ítem 2 Gs. **6.500.000.-**<br>Ítem 3 Gs. **46.520.000.-** |

**3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018**

Una vez realizada las verificaciones pertinentes de los precios unitarios ofertados en cada ítem, como puede ser observado en el cuadro comparativo de ofertas, la empresa **Grupo Comercial Empresarial** en el ítem 3 **no se ha ajustado** a lo establecido en la resolución mencionada, por tal motivo, el Comité mediante Nota UOC N° **333/2019** de fecha **07 de noviembre de 2019** , otorgando dos días hábiles para la presentación ha solicitado la composición detallada del precio correspondiente al ítem 3 que se encuentra por encima del 20% del precio referencial. Una vez analizada el documento mencionado este comité procede aceptar la oferta de la empresa en el ítem 3 y prosigue con la evaluación.

**3.1 Margen de Preferencia**
No se ha aplicado considerando la descalificación de las demás empresas.

**3.2 Aplicación de Criterio de desempate**
No se ha aplicado, considerando que no se ha producido empate entre las ofertas.

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concerniente a la evaluación de los precios, este comité prosigue la evaluación de las ofertas.

**4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**

**4.1 Capacidad Legal**
En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal



Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a **Roberto Rodríguez Arias con C.I.N° 2.888.010** Propietario de la empresa y de todas las verificaciones realizada se expone cuanto sigue:

No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

**4.1.1 Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC**

| Documentos legales – Persona Física | Grupo Comercial Empresarial |
|---|---|
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple – Activo en el SIPE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple – Activo en el SIPE |
| Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple |
| Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio | No Presentó |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor | Cumple – Solicitado mediante nota UOC N° 333/2019 |

**4.1.2 Capacidad Financiera y Técnica: No aplica**

**4.1.3 Experiencia**

| CRITERIOS | Grupo Comercial Empresarial |
|---|---|
| **Minimo 2 años**<br>El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído Equipos de Informática, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta del oferente, de los años 2016, 2017 o 2018 indistintamente. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. | Cumple |

**5 – Recomendación**

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según el siguiente detalle:

**Grupo Comercial Empresarial** con **RUC N° 2888010-2** en los ítems **1, 2 y 3** por un monto total de **Gs. 99.540.000.-**

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular N° 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, relativo a la disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado en el ítem 3 para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC 163/2019 de este llamado, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 13:05 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación presentes,.

**Lic. Victorina Barrios Cáceres**
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

**Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez**
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

**Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera**
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía